



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

Obispado de Astorga.



NOS EL P. VICENTE ALONSO Y SALGADO,
DE LA ORDEN DE LAS ESCUELAS PÍAS, POR LA
GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOS-
TÓLICA, OBISPO DE ASTORGA.

*Al venerable Dean y Cabildo de nuestra Santa Apostólica Iglesia
Catedral, á los Reverendos Arciprestes, Párrocos y Clero,
á los Religiosos y Religiosas y amados fieles de nuestra
Diócesis, paz, gracia y salud en nuestro Señor Jesucristo.*

*Mandatum lucerna est, et lex lux,
et via vitæ increpatio disciplinæ.*

*El mandamiento es lámpara que
guía, la ley es luz, y la corrección
camino de vida.*

Venerados Hermanos y amados hijos en el Señor:
el día en que escribimos estas primeras palabras de
salutación á nuestros amados Diocesanos, día que

la Iglesia consagra al misterio de la Presentación de la Santísima Virgen en el templo, es y será para Nos excepcionalmente memorable. En este día, para Nos de indeleble recuerdo, coinciden el comienzo de nuestra vida religiosa y el comienzo de nuestra vida pastoral. Hoy hace treinta y tres años que tuvimos la dicha de vestir la humilde sotana de S. José de Calasanz. La habíamos elegido como distintivo y mortaja en la tierra á condición de que Nos sirviese de billete de entrada en el cielo; pero el Señor, que tiene pleno derecho á disponer de todas sus criaturas, por medio de su Supremo Vicario en la tierra, el Romano Pontífice, ha dispuesto de la libertad, que libérrimamente le consagramos el día feliz de Nuestra profesión religiosa, ha transformado el medio ambiente de nuestra vida moral, ha cambiado el rumbo de nuestras mas acariciadas aspiraciones, trasladándonos por su sola bondad desde las humildes y tranquilas llanuras del claustro religioso á las peligrosas y azotadas cumbres de la Sede episcopal. Os debemos pues venerables hermanos y amados hijos, os debemos todo cuanto somos y tenemos; Nuestro tiempo, Nuestras vigiliias, Nuestra inteligencia, Nuestro corazón, Nuestro aliento, Nuestra palabra y Nuestra vida, si necesaria es para la salvación de vuestras almas, porque todo esto hemos recibido de Dios, y Dios nos lo ha pedido y exigido para vosotros y para vuestro bien y aprovechamiento espiritual. Así pues, ya no Nos pertenecemos. Antes éramos de Dios, trabajando en el retiro del claustro religioso; ahora debemos ser de Dios, trabajando en

servicio espiritual vuestro. Arrancado por la Obediencia al amor y dulzuras de la soledad, hoy volvemos á hallarnos en medio del mundo entre vosotros. Antes éramos hermanos de destierro; ahora somos además compañeros de viaje. En efecto, reflexionemos un instante.

¿Qué es la vida presente? Es... una breve duración, un momento que separa dos eternidades: la eternidad insondable, que nos precede, y la eternidad aterradora que seguirá. Nuestra vida es un limitado espacio, un corto trayecto, que separa dos sepulcros: el en que recibimos este ser misterioso, que soportamos, y el en que muy pronto nos consumirá la muerte. Es decir, que vivimos el tiempo preciso, para adquirir conciencia de que nos hemos de morir! Es ley indeclinable que todos hemos de cumplir (1). Todos sin excepción hemos de ser víctimas fatales de la muerte (2), como nos lo advierte el Espíritu Santo.

Pero si bien todos hemos de rendir tributo á la muerte, no todo ha de morir en nosotros. Hay en cada uno de nosotros algo que sobrevivirá á las ruinas de la vida presente, y es el principio espiritual y substancial, que incomparablemente superior al organismo material que anima, vive y alienta en cada uno de nosotros, siente, piensa, ama y se decide, da expresión á nuestra fisonomía, se delata en nuestras miradas, se dibuja en nuestro semblante,

(1) Statutum est omnibus hominibus semel mori (Heb. 9.º, 27.)

(2) Debemus morti nos nostraque.

y á manera de sello de luz divina, imprime y graba en nuestro ser la imagen de Dios, como enseña el real Profeta (1). Ni aun el craso materialismo pagano fué obstáculo, para reconocer esta verdad, que se destaca en el fondo de nuestra naturaleza moral. Uno de los oráculos del mundo pagano preconizaba su inmortalidad ante su propia conciencia y á la faz del mundo romano gritando: *non omnis moriar*, no todo morirá en mí!: me sobreviviré. Ni aun el malvado, ni aun el impío podrá despojarse de este privilegio de la inmortalidad inherente á la naturaleza, como decía un santo discípulo de los mismos Apóstoles (2). Es decir, que todos somos pobres desterrados, que gemimos aquí aprisionados por la materia y maltratados por el dolor y las injusticias de los hombres, suspirando por la santa libertad de los hijos de Dios, como enseña el Apóstol. Todos somos peregrinos, que vagamos inciertos en tierra extraña, mirando al cielo, nuestra verdadera patria (3). Todos somos navegantes, que rodeados de mil peligros, vamos atravesando el proceloso mar del tiempo con rumbo al puerto de la eternidad. Toda criatura racional, todo cristiano necesita fe, que le consuele en su destierro, que le fortalezca en su peregrinación; que le guíe en su navegación; ha menester esperanza, que le aliente, que le esfuerce, que le vigorice; necesita

(1) Signatum est super nos lumen vultus tui, Domine (Psal. 4, 7.)

(2) Immortales omnes animae sunt, et impiorum (S. Clem. rom.)

(3) Dum sumus in corpore, peregrinamur a Domino (2.ª Cor. 5.ª-6.)

el auxilio divino de la caridad, que le restituya la libertad de hijo de Dios, que le devuelva á la verdadera patria, y le reconduzca á puerto de salvación. Pues bien todas estas virtudes, todas estas medicinas y específicos de nuestras dolencias morales, todos] estos medios de rehabilitación se derivan y fluyen por medio de la gracia de un principio y elemento divino, por medio del que Dios une á Sí, misericordiosamente rige, y en justicia juzga á todas sus criaturas. Este elemento divino, este principio fecundante, este lazo del cielo con la tierra; esta ley libertadora, es la Ley santa de Dios. Esta ley divina es, como dice San Agustín, la razón suprema y voluntad de Dios, que manda conservar el orden de la naturaleza y prohíbe perturbarle (1). A todos alcanza la virtualidad de esta ley divina, y á todos aprovecha, como enseña el Angélico Doctor: á los pecadores despertándoles con el azote del remordimiento, á los que aprovechan, sirviéndoles de maestra y guía, y á los perfectos, coronándolos de gozo y gloria (2). Tan cierto es esto, que hasta la razón pagana, obstruída por el materialismo y narcotizada por los placeres de los sentidos lo reconoció y proclamó en momentos de lucidez. El más elocuente de los oradores griegos (3) exclamaba: la

(1) *Lex divina est ratio vel voluntas Dei, ordinem naturalem conservare jubens, perturbari vetans.* (Lib. contra Faust. c. 27.)

(2) *Lex udris peccatoribus data est in flagellum, proficientibus in pedagogum, perfectis in solatium* (Super epist. ad Rom. c. 5.-lect. 6.)

(3) *Lex inventio quidem et donum deorum... Legibus et earum observantia exornantur omnia.* (Demost. = Orat. 1.^a contra Arist.)

ley es una inspiración y un donativo otorgado al hombre por la divinidad... ella embellece á las ciudades que la acatan, y ennoblece y eleva á los pueblos, que la cumplen. El príncipe de los filósofos (1) ve mas claro aún, y va mas lejos, al afirmar que la ley no es solo un don de Dios, sino Dios mismo, de cuya voluntad es expresión, y á quien y por quién se obedece al dar cumplimiento á su ley. El orador romano parecía presentir ya las revelaciones del Evangelio, al reconocer en su tratado *de las leyes*, que la ley no es fruto de la sabiduría humana, ni invención ó convenio de los pueblos, si no *algo eterno*, que rige al universo, mandando ó prohibiendo con suprema autoridad y sabiduría (2); que sin esta Ley se disiparía la familia, no es posible la ciudad, no sería estable el mundo, y el género humano desaparecería (3); y que en ella estriba la base de la libertad, y la fuente de la equidad y la justicia (4).

Pero salgamos de la floresta pagana, y entremos en los amenísimos jardines de la ciencia cristiana. Abandonemos los arroyos turbios é intermitentes de la semiciencia de Cicerón, y bebamos á satisfacción

(1) Non tantum donum Dei est (lex), sed ipse Deus, qui donum dedit, qui et qui paret legi, Deo paret et obtemperat. (Arist. de caus. civil.)

(2) Lex est non scitum aliquod populorum, sed aeternum quiddam, quod universum mundum regem veget imperandi prohibendique sapientia. (Cicer. lib. 1 de leg.)

(3) Sine lege nec domus ulla, nec civitas, nec quis, nec hominum universum genus stare nec rerum natura omnis, nec ipse mundus potest. Cic. l. 3. de leg.)

(4) Fundamentum libertatis, fons aequitatis... posita in legibus. (Cic.)

la verdad en las abundosas y cristalinas fuentes, que brotan del manantial caudaloso é inagotable de Cristo, divino Legislador y Maestro de verdad eterna. Jesucristo en cuanto Dios es el autor de la Ley eterna; pero en cuanto hombre se somete gustoso á ella, dice, que no viene á quebrantarla, sino á observarla, y es el mas fiel cumplidor de ella, para enseñarnos á nosotros el camino de la vida. Anticipándose proféticamente á su existencia temporal en el mundo, habla á su Eterno Padre por medio del Profeta Rey, ofreciéndose como víctima de su justicia, y modelo nuestro, diciéndole: *en vuestro libro, Señor, se ha escrito de mí, que viniese á cumplir tu voluntad; Dios mio, lo he aceptado, y he puesto tu Ley en medio de mi corazón* (1). El Eterno Padre impone al divino Redentor la misma condición, á que debíamos someternos todos nosotros, los redimidos por su doctrina, por su ejemplo y por su sangre, á saber: el cumplimiento de su divina voluntad, el cumplimiento de la Ley divina. Solo podemos ser salvos en Jesucristo, único Mediador entre Dios y los hombres, como dice el Apóstol (2); luego es preciso que nos incorporemos á Jesucristo, siguiendo su ejemplo, aceptando su fe, amparándonos en su doctrina, participando de su espíritu, recibiendo su luz, enardeciéndonos en su caridad y cumpliendo sumisos la divina ley, que como Dios nos impuso

(1) In capite libri scriptum est de me, ut facerem voluntatem tuam; Deus meus, volui, et legem tuam in medio cordis mei. (Ps. 39., 12.)

(2) Unus Mediator Dei et hominum; homo Christus Jesus (1.ª ad Tim., 2, 5.ª)

y como hombre fielmente cumplió y ejecutó. Jesucristo es el sol divino, que alumbrá á todo hombre, que viene á este mundo, como dice S. Juan, y es el camino, la verdad y la vida, y en tanto es todo esto para nosotros, en cuanto nos unimos á Él, y volvemos á Dios por la observancia de los divinos mandamientos, por la obediencia á la divina ley. Por eso dice S. Buenaventura, que los mandamientos de la ley de Dios son también camino, verdad y vida; son camino, por que nos llevan á Dios; verdad, por que nos le enseñan; y vida, por que nos harán participar de Él. (1) Mas la ley de Dios es como el agente de todas las virtudes cristianas; es el árbol benéfico á cuya sombra todas crecen; es el campo regado por la divina gracia, en el cual todas germinan, se desarrollan, florecen y fructifican. Diríase que la ley divina es la condición previa de todas las verdaderas virtudes, la atmósfera única en que viven, y el molde de su perfección, y en este sentido decía el Santo Obispo Hispalense: que la ley divina es la senda infalible, que conduce al alma á los piés de Jesucristo (2) y el Santo Obispo de Hipona había dicho antes; que la ley prepara á la fe, la fé alcanza la esperanza, la esperanza difunde la caridad, y la caridad perfecciona la ley, cumpliéndola

(1)) *Mandata Dei sunt via, veritas et vita. Via in patriam reducens; veritas in patriam conducens; vita in patriam inducens.* (Exposit. 2 sup. Ps. 118).

(2) *Via per quam itur ad Christum, lex est* (S. Isid. Hisp. D. summo Bonõ 1. 1.º c. 18.)

meritoriamente (1). En síntesis y conclusión: no podremos lograr la ansiada felicidad, la verdadera vida, que en todo anhela nuestro corazón, y es el complemento forzado de nuestra inmortalidad, sino por la unión con Dios, fuente de la verdadera vida y centro de felicidad inmortal; no podremos unirnos con Dios, sino en Jesucristo y por Jesucristo, que bajó del cielo, para enseñarnos á volver á Él, que es la verdad, que se nos comunica, y es la luz indeficiente, que nos hace conocer al Padre; ni podremos ir á Jesucristo, sino por el camino de la ley, y por la fiel observancia de los mandamientos divinos, como afirma S. Isidoro; luego nuestra salvación será el premio de los sacrificios, que hagamos aquí, para agradar á Dios cumpliendo sus mandamientos.

Todo en el mundo da al hombre ejemplo de dependencia, sumisión y obediencia. Los seres todos de la naturaleza creada están sometidos á leyes fijas, que son la legítima expresión de la voluntad de su Supremo Hacedor. El concierto de los mundos es el producto de la inflexibilidad de las leyes que los rigen. Los seres irracionales obedecen á las leyes del instinto, provocado por las necesidades mas ó menos imperiosas del interior, ó por las influencias sensibles más ó menos fatales del exterior. Los seres materiales se hallan sometidos á leyes físicas y constantes, que como condiciones de existencia y límites de relación mutua, Dios les impuso también, desde

(1) *Lex adducit ad fidem, fides impetrat spiritum largiorem, diffundit spiritum charitatem, implet charitas legem.* (S. August. Epist. 144 ad Anast.)

los átomos y moléculas constitutivas de los cuerpos hasta los gigantescos planetas, que cruzan con el nuestro la bóveda celeste, y hasta los incontables soles y estrellas, que esparcen su luz allá en el fondo insondable, en el abismo de los espacios, todo subsiste y se mueve ó equilibra en virtud de las leyes de cohesión, de gravedad, de atracción... resultando de aquí ese admirable concertante de los celestes cuerpos, que se llama: armonía de los mundos. Siempre la unidad resulta de la perfección, la perfección del orden, y el orden de la debida dependencia. ¿Y el hombre había de ser una excepción anómala en esta armonía universal? El hombre ¿no estará sumiso también? Sí: mas de modo diverso. No por necesidad, sino por deber; no por lazo físico, sino por obligación moral. La obediencia ó libre sumisión es la ley de atracción del mundo de los espíritus, es la ley de gravedad de las almas.

En efecto. En la múltiple y variada escala de los seres, que pueblan el mundo, solo encontramos un privilegio de autonomía é independencia relativa, y es á favor del hombre. Dios le otorgó el precioso don de la libertad, digna corona y complemento de la inteligencia humana, para que el hombre eligiese entre el bien y el mal, que conoce, entre la vida y la muerte, entre la salvación y la perdición, decidiendo así de su porvenir y haciéndose árbitro de su futuro destino. (1). Pero este privilegio de relativa independen-

(1) Testes invoco hodie coelum et terram, quod proposuerim vobis vitam et mortem, benedictionem et maledictionem. Elige ergo vitam, ut et tu vivas et semen tuum (Deut. 30—19).

cia física le coloca por la naturaleza misma de las cosas en doble dependencia moral respecto de Dios, al menos á título de gratitud, porque los favores obligan, y los dones y beneficios de Dios son otras tantas deudas de parte de la criatura que los recibe. Luego está el hombre tanto más obligado á su Criador, cuanto más ha recibido de su Criador. El deber de la sumisión arranca del título de la creación. Debemos á Dios, porque hemos recibido de Dios. Tanto más le debemos, cuanto más nos ha distinguido y favorecido. Él por su bondad nos ha constituido en reyes de la creación; nosotros por gratitud y por riguroso deber moral, debemos rendirle pleito homenaje de todo nuestro ser, debemos pagarle tributo de obediencia y de amor, por todo lo que de Él hemos recibido; debemos ofrecerle sacrificios proporcionados, dignos de Él, y dignos de nuestra prestada realeza: porque los dones de los reyes deben ser regios también. No cumplimos pues con reconocer en teoría y platónicamente nuestra dependencia con respecto al Supremo Hacedor, como pretenden ciertas escuelas disidentes y anticatólicas, no; es preciso hacer más; estamos obligados á más. Dios tiene pleno derecho á todo lo nuestro, porque es suyo; y nosotros obligación de usufructuarlo y emplearlo según las condiciones generosas y paternales, que Él nos impuso al otorgárnoslo. Recordemos estas condiciones.

Dicen las divinas Escrituras: Dios constituyó al hombre desde el principio, dotándole de libre albedrío; le intimó mandamientos y preceptos, para que

le hiciesen dichoso y le inmortalizasen, si el hombre se decidiese á practicarlos y cumplirlos (1). También se nos asegura que el fiel cumplidor de la ley se hará inaccesible al mal (2). Y Jesucristo mismo promete una y otra vez con excepcional aseveración, que el que siga su doctrina y observe sus preceptos, no morirá, sino que vivirá eternamente (3). Benigno y recto es el Señor, y por eso promulgará su ley en beneficio de los que se extravían y delinquen en el destierro de la vida (4). No me he separado de Tí y de tu obediencia, Señor, dice David; gracias á la ley, que te has dignado imponerme (5). Los que escrupulizan en el cumplimiento de la ley divina, gozarán la verdadera vida; mas los que la abandonaren, morirán (6). Bienaventurado el hombre, que graba la ley de Dios en su corazón, la adopta por norma de su voluntad, y en ella medita día y noche (7). Vemos además que Dios, en su bondad, todo lo promete á los fieles cumplidores de su ley; la

(1) Deus ab initio constituit hominem, et reliquit illum in manu consilii sui. Adjecit mandata et praecepta sua. Si volueris mandata servare, conservabunt te, et in perpetuum fidem placitam facere (Eccl. 15, 14, 16.)

(2) Qui custodit praeceptum, non experietur quidquam mali. (Eccl. 8, 5.)

(3) Amen, amen dico vobis, si quis sermonem meum servaverit, mortem non videbit in aeternum. (Joan. 8, 51.)

(4) Dulcis et rectus Dominus; propter hoc legem dabit delinquentibus in via. (Ps. 24., 10.)

(5) A judiciis tuis non declinavi, qui a tu legem posuisti mihi. (Ps. 118, 102.)

(6) ...qui tenent eam (legem Dei), pervenient ad vitam, qui autem de reliquerunt eam, in mortem. (Baruch, 1.º)

(7) Beatus vir, qui... in lege Domini voluntas ejus... et in lege ejus meditabitur die ac nocte (Ps. 1., 2.º)

prudencia, la sabiduría, el acierto, la paz, la victoria, la alegría de espíritu, el gozo santo, el respeto de los hombres, el servicio y compañía de los Ángeles, la amistad divina... en fin, hasta los honores y bienes de la tierra, pero sobre todo, los goces del cielo, la inmortalidad dichosa, y la eterna posesión del mismo Dios (1). De estas palabras y promesas del Señor, resulta evidente, que lejos de ser para el hombre carga molesta y peso insoportable la ley divina, es por el contrario tarea fácil y agradable, que siembra de satisfacciones el áspero camino de la vida presente (2). No solo no estorba al hombre para la consecución de todas sus más nobles y legítimas aspiraciones, antes bien las encauza, las dirige y las purifica, para que no se bastardeen con los afectos terrenos (3). Ella es néctar y ambrosía prometida al justo, que humildemente la acepta, como afirma San Jerónimo, porque ella es toda caridad y amor, según S. Agustín y S. Pedro Damiano. La ley de Dios es para el hombre desterrado y caído en la culpa, lo que las alas al ave, lo que el vehículo al viajero, lo que los remos y el vapor al navegante. No es peso, sino alivio, no es castigo sino misericordia, no es humillación, sino elevación, no es carga, sino gra-

(1) *Beati immaculati in via, qui ambulant in lege Domini. Et caetera.* Véanse los 176 vers. de este salmo 118, y otros muchos pasajes del Antiguo y Nuevo Testamento.)

(2) *Divinae legis campus... velut coelestibus quibusdam floribus vernans, mira oblectatione legentis animum pascit ac refovet.* (S. Hieron. Ep. 14 ad Cel.)

(3) *Lex Dei ejus in corde ipsius, et non supplantabuntur gressus ejus* (Ps. 37., 33.)

cia; no es estorbo, sino aliento y vida, porque Dios, al imponernos una ley, solo mira al bien y felicidad de sus criaturas, como afirma S. Agustín (1). Y en esto obra, como quien es, obra como verdadero y omnipotente Señor, que no necesita de nadie, y de quien todos necesitamos y felizmente dependemos.

Oigamos ahora atentamente, carísimos hermanos y amados hijos, los efectos admirables, que el Salmista atribuye á la ley santa de Dios, y los encomiásticos considerandos, en que funda la conveniencia y la necesidad de observarla y cumplirla. Santa é inmaculada es la ley del Señor, dice el Real Profeta, porque ella transforma las almas, abstrayéndolas de la tierra, conduciéndolas á amar á su divino Autor (2); porque ella comunica prudencia y sabiduría á los hombres, á fin de que aciertan á obrar el bien, y evitar el mal (3); porque ella infunde alegría en el corazón por el testimonio de la buena conciencia, que la sigue (4); porque ella es luz que ilumina al alma y ensancha la órbita del humano entendimiento, haciéndole conocer la voluntad de Dios (5); porque ella es inmutable y trasciende á la eternidad por el mérito que ocasiona, y el premio infinito, que promete, y á que prepara (6); y en fin,

(1) Nihil Deus jubet, quod sibi prosit, sed illi, cui jubet. Ideo verus est Dominus, qui servo non indiget, et quo servus indiget. (Epist. 138 ad Marc. n. 6.)

(2) Lex Domini immaculata, convertens animas (Ps. 18, 8.º)

(3) Testimonium Domini fidele sapientiam praestans parvulis. (Ps. 18, 8.)

(4) Justitiae Domini rectae, laetificantes corda (Ps. 18,—9.)

(5) Praeceptum Domini lucidum, illuminans oculos. (Ps. 18, 9.º)

(6) Permanens in saeculum saeculi. (Ps. 18, 10.º)

es santa é inmaculada la ley del Señor, porque se justifica por sí misma, por ser la expresión de la verdad eterna, la cual es indemostrable, como que contiene los primeros principios morales y naturales en los preceptos del Decálogo (1). Por eso es incomparablemente mas digna de estimación, que el oro y las piedras preciosas; por eso es mas grata al espíritu, que los placeres y goces todos de la tierra; y el alma fiel es solícita en cumplirla, porque es inmenso el bien y recompensa, que le proporciona (2). Y para que nadie haya, que pueda substraerse inconscientemente á la acción benéfica y salvadora de esta ley divina, promete el Señor darla á conocer á todos, diciendo por su profeta Jeremías: grabaré mi ley en las entrañas de mi pueblo y en su corazón la escribiré, y Él será mío, y Yo seré su Dios (3). Por eso el que tiene verdadera fé está siempre atento á cumplir los mandamientos de Dios (4); y el hombre justo vive de la obediencia, como dice el sabio (5). Observa el Angélico Doctor (6), que no todas las leyes son dadas inmediatamente por Dios, antes bien algunas son promulgadas por las humanas potestades, por las legítimas autoridades, que en

(1) *Justificata in semetipsa.* (Ps. 18, 10.º)

(2) *Desiderabilia super aurum et lapidem pretiosum multum; et dulciora super mel et favum. Etenim servus tuus custodit ea in custodiendis illis retributio multa.* (Ps. 18, 11.º et 12.º)

(3) *Dabo legem meam in visceribus eorum, et in corde eorum scribam eam, et ero eis in Deum, et ipsi erunt mihi in populum.* (Jerem. 31, 33.)

(4) *Qui credit Deo, attendit mandatis.* (Eccli. 32, 28.)

(5) *Mens justi meditabitur obedientiam.* (Prov. 15, 25.)

(6) 1.º 2.º q. 99 art. 5.º

la tierra representan á Dios, puesto que todo poder viene de Dios, como enseña el Apóstol (1). Pues bien, la Iglesia Católica, nuestra Madre, la Iglesia, institución, no humana, sino divina, tiene sus leyes también, ha promulgado leyes para todos sus hijos, que son los mandamientos de la Santa Madre Iglesia. Pero estas leyes, que regulan y miden los actos, que debemos ejecutar ú omitir (2), estas leyes, dictámen de la razón práctica (3), son una aplicación y extensión de las leyes divinas, por más que se llamen mandamientos de la Iglesia. Así como en términos jurídicos, además de las leyes orgánicas y fundamentales se dan reglamentos, que determinan el modo de cumplirlas y deducirlas á la práctica, siendo estos la explicación, determinación y concreción de aquellas, y teniendo la misma fuerza obligatoria, que ellas; así también al lado de los mandamientos de la ley de Dios, están los mandamientos de la Iglesia, de los cuales ningún católico puede prescindir. El cumplimiento de estos es la garantía, el modo y forma de cumplir aquellos; desentenderse de ellos y olvidarlos, sería olvidar deberes sagrados, que obligan en conciencia. Despreciarlos á pretexto de que son eclesiásticos, y no forman expresamente parte del Decálogo, sería despreciar á la Iglesia nuestra Madre, sería despreciar á Jesucristo, que la instituyó y fundó, invistiéndola de plenos poderes legislativos,

(1) Non est enim potestas, nisi a Deo. (Ad Rom. 13, 1.º)

(2) D. Thom. 1.º 2.º q. 90 art. 1.º

(3) D. Thom. 1.º 2.º q. 61 art. 1.º

sería despreciar á Dios (1), y sería en fin colocarse voluntaria y culpablemente fuera del campo católico (2) y abdicar formalmente la gloriosa dignidad de hijos de Dios, como afirma S. Cipriano (3). En efecto, Jesucristo, verdadero Dios y Hombre dijo á sus Apóstoles, y en ellos por consiguiente á los Pastores supremos de la verdadera Iglesia, que debe durar hasta la consumación de los siglos: *Me ha sido confiado todo poder en el cielo y en la tierra. Id pues y enseñad á todas las gentes... enseñadlas á observar y cumplir todo lo que os he preceptuado y mandado.* (4). Según me ha enviado mi Padre, así yo os envío á vosotros (5). He aquí que yo estaré con vosotros hasta el fin de los siglos (6). Jesucristo promete pues á su Iglesia no abandonarla jamás, estar con ella, vivir en ella, animarla, dirigirla, inspirarla y gobernarla; añadiendo que le obedece á Él, quien obedece á la Iglesia, y desprecia á Él mismo, quien desprecia á su Iglesia (7). Luego estamos en el riguroso deber, dice S. Cipriano, de ate-

(1) Qui vos spernit, me spernit. Qui autem me spernit, spernit eum qui misit me. (Luc. 10, 16.)

(2) Si autem Ecclesiam non audierit, sit tibi sicut ethnicus et publicanus (Math. 18, 17.)

(3) Habere jam non potest Deum patrem, qui Ecclesiam non habet matrem. (S. Ciprian. De unit. Ecclesiae.)

(4) Data et mihi omnis potestas in coelo et in terra. Euntes ergo docentes omnes gentes... docentes eas servare omnia quaecumque mandavi vobis. (Math. 28-18, 20.)

(5) Sicut me misit Pater, et ego mitto vos (Joan. 20, 21).

(6) Ecce ego vobiscum sum omnibus diebus, usque ad consummationem saeculi.

(7) Qui vos audit, me audit; qui vos spernit, me spernit.

nernos al testimonio de la Iglesia, esto es de acatar su autoridad y obedecer sus leyes, puesto que el mismo Jesucristo sale fiador de su veracidad, y le extiende sus propios poderes (1). Como que este es el signo característico y distintivo de los verdaderos creyentes, de los católicos prácticos, pues según S. Ignacio Martir: Todos los que son de Dios y pertenecen á Jesucristo, estos están con su legítimo Prelado y Pastor (2), están con la Iglesia, obedeciendo sus leyes, y cumpliendo sus mandatos. No podemos pues ser de Dios, sino por Jesucristo, ni podremos ser de Jesucristo, sino perteneciendo á su Iglesia, ni podremos decirnos de la Iglesia, sino respetando y acatando su infalibilidad en el enseñar, y su autoridad suprema en regir y gobernar las almas redimidas por la sangre preciosísima de su divino Fundador. Así se explica la maravillosa gradación y dependencia, que el Apóstol San Pablo establece entre todas las cosas, aun las ínfimas, y Dios por medio del hombre y de Jesucristo. *Todas las cosas son vuestras, dice; vosotros sois de Cristo, y Cristo de Dios* (3). Todo es nuestro, todo es del cristiano, porque todo lo va disponiendo Dios para utilidad espiritual nuestra, porque todo, mirado á través de la fe cristiana, habla al alma, la conduce á Dios, despertando en ella los sentimientos de

(1) Credendum est testimonio Ecclesiae. quam veracem Christus testatus est (S. Cyp. C. 2, Epist. 3.)

(2) Quot quot Dei et Jesu Christi sunt, hi sunt, cum Episcopo. (S. Ign. M. Epist. ad Phil. 3.)

(3) Omnia vestra sunt, vos autem Christi: Christus autem Dei. (1.ª de Cor. 3, 23.)

la gratitud y del amor. Todo es nuestro, porque todo se ha hecho *por amor á los elegidos, y á los que aman á Dios, todo lo ratifica y afianza en ese bien*. Todo es nuestro y para nuestro bien: la tierra porque nos aprisiona, *el cielo, porque nos habla de Dios*, la salud, porque es un beneficio, la enfermedad, porque es una esperanza; la prosperidad, porque nos obliga á amar, y la adversidad, porque nos proporciona el merecer; la virtud, porque nos mueve á imitar, el vicio, porque nos enseña á temer; la vida, porque nos dispone para el cielo, y la muerte porque nos conduce á él. Todo es pues del hombre, y para bien del hombre, según el sublime aserto de S. Pablo; pero es en cuanto el hombre es de Cristo por la fe, y por consiguiente de Dios, por la obediencia á su santa ley.

Por la gracia de Dios, amados hijos, no sois refractarios á aquel gran don, que el Sabio pedía al Señor con tanta predilección y premura; la docilidad. Esta virtud, que debéis esmeradamente cultivar y conservar, hace posible, fácil y hasta agradable la obediencia. La docilidad dispone á toda virtud, cuando procede de la humildad, y se regula por la prudencia. Pero la prudencia reguladora de la virtud ha de ser cristiana, ha de ser según Dios, no según el mundo, no según la carne; pues esta degenera muy pronto en egoísmo y respetos humanos, que son los dos grandes abogados, con que cuenta Satanás en el mundo y en el corazón del hombre, para organizar todas las resistencias, y para sostener todas las rebeliones contra la ley santa de

Dios, y contra la debida obediencia. Sostengámonos pues constantes, amados hijos, en los límites de la prudencia y de la humildad cristiana, y según Dios, para ser siempre dóciles á las inspiraciones de la divina gracia, dóciles á la ley santa de Dios, dóciles á los preceptos de la Iglesia nuestra Madre, dóciles á los mandatos é indicaciones de nuestros respectivos superiores y Prelados, dóciles en fin á los deberes y oficios de mutua caridad, lazo divino destinado á suavizar los dolores y amarguras de la tierra, y á unirnos y estrecharnos en una sola familia feliz, santa y dichosa allá en el cielo.

Nosotros, amados Sacerdotes, estamos obligados, como sabéis muy bien, á dar más alto ejemplo en esto. Por nuestro altísimo ministerio espiritual estamos más cerca de Dios, y por lo tanto debemos estar también más sumisos á Dios, por la alteza, rectitud y elevación de miras, por la delicadeza de una conducta intachable, y por una exquisita prudencia, santamente intransigente con los vicios y errores, pero caritativamente paciente y compasiva para con los pobrecitos, que yerran ó delinquen, á fin de atraerlos, rehabilitarlos y ganarlos á todos para Jesucristo, que dió su vida por todos. No olvidemos que los ejemplos son tanto más decisivos y eficaces, cuanto de más alto vienen. No olvidemos que se nos ha de pedir cuenta de todas y cada una de las almas, que han sido confiadas á nuestro celo pastoral.

Vosotras, almas predilectas de Dios, que huyendo del contagio del siglo, habéis sacrificado todas las aspiraciones terrenas, aun las más legítimas,

despidiéndoos del mundo, para serle más útiles orando por él, no olvidaréis tampoco vuestra altísima misión. Sois el corazón de la Iglesia; debéis pues con ella sentir, con ella alegraros en sus alegrías, con ella llorar en sus tristezas, con ella y por ella ofreceréis á Dios en la soledad de vuestro retiro, sacrificaros y orar. Como los Ángeles debéis trabajar y mediar invisiblemente, y por lo mismo más eficazmente. En el mundo se está librando colosal batalla entre el bien y el mal, entre la virtud y el vicio, entre la obediencia y la rebelión, entre los hijos de Dios y los secuaces de Satanás. Esta batalla gigantesca comenzó por el *non serviam*, ó protesta de Luzbel, continuó y continúa por las infidelidades ó apostasías del corazón humano contra la ley santa de Dios, y terminará por la última sublevación y humillación del último de los rebeldes ó impíos de la tierra. Ambos ejércitos beligerantes necesitan armas. Estas armas son por su naturaleza espirituales. Satanás inspira á sus esclavos sentimientos de orgullo é irracional independencia, que los ciega; de vanidad, que los enloquece; de sensualidad, que los degrada; de egoísmo, que los embriaga; y de odio más ó menos disfrazado, que los perturba, poniéndolos en frente del deber moral y de la ley de Dios. Dios por el contrario arma á sus hijos con las armas nobilísimas de su santa ley, que los guía é ilumina, de la piedad, que los consuela, de la humildad que los afianza, de la paciencia que los fortifica, del celo que los enardece, y de la caridad más ó menos generosa, que los impulsa á sacrificar-

se por amor á la ley de Dios, y á la salvación de sus hermanos extraviados. ¿Sabéis cómo se logra embotar y anular los dardos del ejército enemigo, y cómo se templan y aceran las armas espirituales de los defensores de la causa de Dios? Por medio de la oración. La oración es una palanca invisible, pero potentísima, que apoyándose en el corazón del justo, conmueve el corazón de Dios, haciendo brotar de él raudales de divina compasión, de gracia y misericordia, para aterrar ó convertir á los impíos, y para alentar y coronar á los hijos fieles. En el orden moral la victoria y triunfo definitivo es siempre del que ora; porque en todos los acontecimientos Dios se reserva siempre la última palabra. Más contribuyó á la derrota de los Amalecitas la fervorosa oración de Moisés en la soledad de la montaña, que el esfuerzo de los Israelitas en el campo de batalla. Orad pues, almas consagradas á la perfección del claustro religioso, orad siempre, como nos dice el Señor, y habréis contribuido poderosamente á las victorias del bien sobre el mal, á la observancia de la ley divina, al triunfo de la santa Iglesia, á la salvación del mundo y á la gloria de Dios.

Hemos terminado Nuestra exhortación pastoral; pero la gratitud Nos empeña en decir una palabra más.

El día de nuestra entrada en esta Capital de la Diócesis hemos sido testigo y objeto á la vez de una manifestación de fe cristiana, altamente consoladora y conmovedora. ¿Cómo á una persona, apenas conocida, y que, por primera vez entra en una Ciudad

antiquísima y llena de gloriosos recuerdos históricos, se le prodigan tantos obsequios, tantas atenciones por tan numerosa y distinguida concurrencia? ¡Ah! no es á la persona, es á la altísima dignidad religiosa, de que esa persona viene investida, á quien se tributa todo honor, á quien se felicita, á quien se aclama en nombre de Dios, que le envía. ¡Bendita sea vuestra fe! Ella os persuade dichosamente, de que hay en la tierra una autoridad, una realeza espiritual, que honra y engrandece á todos los que se inclinan ante ella, como que es la autoridad y realeza misma de Dios encarnada en su Iglesia, y personificada primariamente en el Pontífice Sumo, que por derecho divino tiene el cetro del imperio de las almas, y secundariamente en los Prelados y Pastores, que las rigen y gobiernan bajo la suprema dirección de Aquél. Gracias pues á las dignísimas autoridades, así eclesiásticas y civiles, como judiciales y militares por su esquisita cortesía y por el altísimo ejemplo de piedad dado al pueblo católico, á cuyo frente están. Gracias á todos y especialmente al Ilustre Ayuntamiento y al piadoso pueblo Asturicense, quien una vez más ha dado prueba ostentosa de su inquebrantable fe y de adhesión á la Iglesia Católica, mostrándose digno heredero de la tradicional piedad de sus padres, y digno descendiente de aquellos gloriosos heroes cristianos, que durante siglos y siglos lucharon tenaces é invencibles por su Dios, por su patria y por su Fe.

Como expresión de nuestra gratitud y como prenda de la divina gracia, que desde el fondo de

nuestro corazón invocamos sobre vosotros, carísimos hermanos y amados hijos, os bendecimos en el nombre del Padre, ✠ y del Hijo ✠ y del Espíritu Santo. ✠ Amen.

Dada en nuestro palacio Episcopal de Astorga el 30 de Noviembre de 1894.

✠ *Vicente, Obispo de Astorga.*



Por mandato de S. S. Ilma.
el Obispo, mi Señor,
Dr. Ramón Fernández Suarez,
Secretario.

Esta nuestra Pastoral la leerán los Sres. Curas en el ofertorio de la Misa en los dos días festivos después de su recibo.





ÍNDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE TOMO

DEL AÑO 1894.

ALOCUCIONES, ENCÍCLICAS, LETRAS, CARTAS Y GRACIAS CONCEDIDAS
POR SU SANTIDAD

- Encíclica de Su Santidad sobre la Sagrada Escritura, pág. 23.
Beatificaciones, pág. 46.
Contestación de Su Santidad al mensaje del Congreso Eucarístico de Valencia, pág. 70.
Idem al mensaje del Congreso Nacional de Tarragona, página 143.
Idem á un telegrama del Sr. Vicario Capítular, pág. 165.
Breve apostólico sobre Canónigos honorarios, pág. 169.
Bula Sabatina, pág. 187.
Breve de Beatificación del Siervo de Dios Juan de Ávila, página 204.
Idem del Venerable Fr. Diego de Cadiz, pág. 210.
Contestación de Su Santidad al discurso del Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla, en la solemne recepción de la Peregrinación obrera Española, pág. 252.
Carta Encíclica de S. S. á todos los Príncipes y naciones, página 266.
Carta Encíclica sobre el Rosario, pág. 332.

Del Santo Oficio

Contestacion de la Sagrada Congregación sobre la ejecución de dispensas matrimoniales, pag. 239.

Resolución sobre dispensa de impedimentos del matrimonio *in articulo mortis*, pág. 241.

Respuesta sobre el impedimento de cognación espiritual, página 343.

Idem sobre dispensa del primer grado de afinidad en línea recta, pág. 344,

De la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares.

Decreto ordenando la devolución de objetos pertenecientes á la Orden Seráfica, pág. 293.

Carta Circular relativa á la Sagrada Predicación, pág. 317.

De la Sagrada Congregación del Concilio.

Resolución sobre testimoniales de ordenandos, pág. 221.

De la Sagrada Congregación de Propaganda fide.

Resolución sobre el matrimonio entre católicos y cismáticos, pág. 302.

Decreto de la Sagrada Congregación de Ritos, pág. 115.

Sagrada Congregación de Indulgencias.

Decretum ex sacra Congregatione indulgentiarum et Reliquiarum, pág. 76.

Subsanación de todas erecciones de Cofradías del Santísimo Rosario, página 222.

Confesión Sacramental para ganar las indulgencias, *toties quoties*, pág. 237.

—
Subsanación general de todas las estaciones del *Via Crucis*,
pág. 240.

De la Nunciatura Apostólica.

Comunicación del Nuncio Apostólico, pág. 51.
Nunciatura Apostólica de Madrid, pág. 349.

Disposiciones del M. I. Sr. Vicario Capitular.

Circular sobre el tiempo pascual, pág. 1.^ª
Idem sobre la suspensión de la oración *pro tempore belli*, página 19.
Idem sobre la colecta del Viernes Santo, pág. 89.
Idem sobre que se instruya á los fieles acerca de las disposiciones de la Junta diocesana para la peregrinación, pág. 90.
Telegrama á Su Santidad, pág. 164.
Circular autorizando á los Sres. Curas para exponer á S. D. M. en el mes de Mayo, pág. 165.
Circular del Gobierno, ecco., pág. 287.
Idem sobre el Rosario, pág. 342.
Carta pastoral dirigida por nuestro Ilmo. Prelado á sus diocesanos con motivo de su entrada en el Obispado, pág. 377.
Publicación de la Sta. Bula, pág. 402.
Edicto para la provisión de una Canongía, pág. 404.

De la Secretaría del Gobierno eclesiástico.

Circular anunciando Órdenes, pág. 1.^ª
Lista de los Sres. que han recibido Órdenes sagrados, pág. 3.
Aviso de la Secretaría sobre el Concurso, pág. 73.
Lista de los Sres. que han recibido sagrados Órdenes en las dos últimas ténporas, pág. 110.
Circular sobre ordenación de pagos, pág. 131.
Idem mandando se diga la oración *pro peregrinantibus*, pág. 155.
Dimisorias para los sagrados Órdenes, pág. 156.

- Sínodos para prórroga de licencias, pág. 157.
Circular sobre ejercicios espirituales, pág. 203.
Relación de los Sres. que recibieron Órdenes en las Tèmporas de Trinidad, pág. 235.
Listas de donativos, pág. 236.
Ejercicios espirituales pág. 263.
Circular anunciando Órdenes, pág. 358.
Idem prorogando las licencias, pág. 370.
Nombramientos, págs. 72, 178, 345, 355 y 362.
Donativos para Su Santidad, págs. 94, 108, 109, 134, 172, 180, 289 y 370.
Idem para los Santos Lugares de Jerusalem, págs. 137, 173, 181, 289 y 324.
Idem para la propagación de la Fe y Sta. Infancia. págs. 138, 182, 290 y 375.
Idem para el Templo de S. Joaquín en Roma, págs. 139, 173, 182, 290 y 325.
Idem para la redención de los esclavos de Africa, págs. 139, 174, 183, 291 y 325.
Idem para la peregrinación á Roma, pág. 139.

*De la Comisión de Capellanías vacantes
y fundaciones piadosas.*

- Se cita á los que se crean con derecho á las Capellanías colativas familiares tituladas de S. Cayetano, fundadas en la parroquia de Grisuela del Páramo, pág. 72.
Comisión de Capellanías, pág. 103.
Se emplaza á los que se crean con derecho á la Capellanía colativo familiar de S. Antonio de Padua, fundada en la parroquia de Antoñanes, pág. 198.
Circular citando á todos los que se crean con derecho á la Capellania colativo familiar de Ntra. Señora. del Rosario, fundada en Villares de Órbigo, pág. 370.

Documentos emanados de la potestad secular.

- Jurisprudencia hipotecaria y notarial, pág. 14.
Real Decreto sobre casas rectorales exentas de contribución,
pág. 77.
Ministerio de Estado, pág. 103.
Circular del Sr. Gobernador de León sobre el pago de ofren-
das, pág. 166.

Del Seminario Conciliar

- Cultos en los días de Carnaval, pág. 84.
Idem en honor de Sto. Tomás pág. 126.
Relación de los alumnos que en los exámenes ordinarios ob-
tuvieron la calificación de Meritissimus, pág. 255.
Disposiciones para el Curso del 94 al 95, pág. 304.
Aviso á los Seminaristas, pág. 327.
Apertura del Curso, pág. 355.

Miscelánea

- El Obispo de Lugo y bendición de la campana María, pág. 14.
Biografía del futuro Obispo, pág. 20.
Administración de Cruzada, pág. 46.
Peregrinaciones españolas, pág. 49.
Carta del Sr. Marqués de Comillas al Sr. Vicario Capitular,
pág. 52.
Idem del mismo á los Sres. Curas párrocos, pág. 53.
Organización general de la peregrinación á Roma, pág. 54.
Facilitación del viaje, pag. 56.
Precio de los billetes con rebaja del 50 por 100, pág. 57.
Peregrinación á Ntra. Señora de Lourdes, pág. 58.
Dones y recuerdos á los Oblatores y Colectores, pág. 61.
La Lámpara votiva encendida perennemente ante la imagen de
Ntra. Sra. de Lourdes, pág. 62.

- Comité central establecido para celebrar las fiestas del Jubileo de Su Santidad, pág. 62.
- Carta de Santiago de Compostela pág. 64.
- Mensaje del Congreso Eucarístico, pág. 68.
- Invitación del Excmo. Sr. Arzobispo de Valladolid á la peregrinación á Roma, pág. 74.
- Mensaje á Su Santidad de los Obispos del Congreso Eucarístico, pág. 78.
- Idem á la Reina Regente, pág. 79.
- Contestación de la Reina, pág. 81.
- Nombramiento de Arzobispo para Burgos, pág. 83.
- Posesión de un beneficio en esta Catedral pág. 83.
- Obra de sellos usados, pág. 85.
- Asociación de Adoradores nocturnos pág. 87.
- Nombramiento del Centro Eucarístico Diocesano, pag. 87.
- Junta diocesana de la Peregrinación á Roma, pág. 90 y 105.
- Junta central de Congresos Católicos pág. 95.
- Noticias referentes á la Peregrinación, pág. 99.
- Primer centenario del nacimiento de S. S. el Papa Pío IX de feliz memoria, pág. 112.
- Programa de las fiestas, pág. 113.
- Solicitud espiritual de la Iglesia con los enfermos y encarcelados, pág. 116.
- Un conflicto aparente, pág. 118.
- Comunicación del Sr. Obispo de Osma al Vice-presidente de una Comisión provincial, pág. 123.
- Lista de los doce pobres elegidos para el apostolado del Jueves Santo pág. 127.
- Telegrama del Sr. Marqués de Comillas al M. I. Sr. Vicario Capitular sobre la peregrinación á Roma, pág. 129.
- Cuarto Congreso Católico Español de Tarragona, pág. 140.
- Mensaje á Su Santidad, pág. 141.
- Reglamento del Congreso Nacional de Tarragona, pág. 144.
- Puntos de estudio para los socios del Congreso pág. 148.
- Clase y orden de funciones que ha de haber en Roma con motivo de la Peregrinación, pág. 152.

- La peregrinación Astorgana, pág. 158.
- Noticias de la peregrinación, pág. 162.
- Comunicación del Sr. Arzobispo de Valladolid sobre la elección de Vicario Capitular en esta Diócesis, pág. 164.
- Protesta del Arzobispo de Valladolid y sufragáneos (contra) los atropellos cometidos en Valencia, pág. 167.
- Noticias de la peregrinación, pág. 175.
- Nombramiento de Obispo de esta Diócesis pág. 179.
- El Obispo de Astorga pág. 183.
- Origen y privilegios del Escapulario del inmaculado Corazón de María, pág. 189.
- Escapulario de S. José, pág. 192.
- Censura eccia. de los libros del Sr. Calleja, pág. 196.
- Noticias y rectificaciones, pág. 198.
- Juan de Ávila, Diego de Cádiz, págs. 216 y 218.
- Programa para el Concurso ordinario de 1895 que abre la Academia de Ciencias Morales y Políticas en cumplimiento de sus estatutos, pág. 219.
- Guía eccia. de España, pág. 221.
- Carta Pastoral de los Obispos españoles que han ido á Roma acompañando la Peregrinación, pág. 224.
- Administración de Sta. Cruzada, pág. 242.
- Junta Diocesana de la Peregrinación á Roma del Obispado de Barcelona pág. 243.
- Aniversario del singular favor concedido por Dios al Excelentísimo Sr. Arzobispo de Valladolid, librándole en León a arrancar el tren de una muerte segura, pág. 245.
- El Vaticano y Rusia, pág. 245.
- Novena de la Virgen de Castro Tierra, pág. 246.
- Discurso del Excmo. Sr. Arzobispo de Sevilla en la solemne recepción de la peregrinación obrera Española, pág. 252.
- Congreso Católico Nacional de Tarragona, pág. 259.
- Suscripción para costear un recuerdo alegórico de la peregrinación obrera al Excmo. Sr. Marqués de Comillas, pág. 260.
- Preconización del Sr. Obispo de esta Diócesis, pág. 303.
- Congreso Católico Nacional de Tarragona, pag. 305.

- Las Hermanitas de los ancianos desamparados, 305.
Colegio de S. Vicente Ferrer de Astorga, pág. 310.
Congreso Católico Nacional de Tarragona, 311.
Relación de los Sres. suscritos como Socios al dicho Congreso
pág. 313.
Colegio Sucursal de Ntra. Señora de las Ermitas pág 313.
Preceptoría de Vega de Espinareda. pág. 314.
La Consagración de nuestro Ilmo. Prelado, pag. 315.
Cuarto Congreso Católico Nacional, pág. 326.
El Episcopado Inglés y la primera enseñanza, pag. 228.
Posesión de nuestro Ilmo. Prelado, pag. 331.
Noticias del Prelado, pag. 347.
Protesta del Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, pag. 348.
Telegrama del Excmo. Sr. Arzobispo de Valladolid, adhirién-
dose a la protesta anterior, pag. 344.
Programa de la celebración del Congreso nacional, pag. 350.
Misiones de Rionegro del Puente, pag 352.
Noticias del Prelado, pag. 357.
Cuarto Congreso católico español, pag. 359.
Mensaje a Su Santidad, pag. 360.
Noticias de la entrada de nuestro Ilmo. Prelado en la Capi-
tal de la Diócesis pag. 361.
Protesta contra la Consagración de Cabrera, pág. 371.
Bendición Papal para el día de la Concepción, pág. 373.
Cultos pags. 178, 261 y 354.
Necrología, pags. 48, 72, 104, 127, 154, 178, 200, 246, 314, 330
346, 356, 372, 376, 406 y 408.
Anuncios, 102, 201, 222, 262, 314, 346 y 375.
Bibliografía, pags. 286, 330, 355 y 360.

